

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-261.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el día 19 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda no lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 11 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 249

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCION S.A" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAIMES EDUARDO LOAIZA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta entidad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del

C.P.T y de la S.S, se señala el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 de marzo 9 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**